

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1989.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la acordada n° 34/84, modificada por la 30/87 y la existencia de un cargo vacante para el cual se requiere título habilitante en el Cuerpo de Contadores Oficiales por el fallecimiento del señor perito Luis Villar,

SE RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a fin de cubrir un (1) cargo de perito contador en el Cuerpo de Contadores Oficiales de la Justicia Nacional.

2°) Integrar la comisión asesora a que se refieren los arts. 2 y 3 de la acordada n° 34/84 con el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Dr. Abel Bonorino Però, el señor Decano del Cuerpo de Contadores Oficiales Dr. Nelson Agustín Zapatería y el señor Vicedecano del mismo cuerpo Dr. Edmundo López Couceiro.

3°) Fijar el plazo para la presentación de los interesados en concursar en diez días hábiles a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán hacerse en la mesa de entradas de la Secretaría de Superintendencia Judicial de esta Corte sita en Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4024 de esta Capital, en el horario de 7.30 a 13.30 horas y serán acompañadas por los antecedentes de los aspirantes, quienes deberán constituir domicilio en esta Capital Federal.

4°) Para presentarse al concurso, los interesados deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

a) Poseer título de contador público expedido por universidad nacional o privada debidamente reconocida y contar con una antigüedad mínima de 3 años en el ejercicio profesional.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

b) Acreditar experiencia como perito designado de oficio, de parte o consultor técnico; o como auditor o contador de empresas u otros antecedentes profesionales, e indicar, en su caso, si han sido pasibles de sanción por las cámaras de apelaciones o por los consejos profesionales de ciencias económicas.

5º) Se fijan las siguientes normas de valoración de los antecedentes curriculares, entrevista personal y prueba de oposición:

A) PARA LOS ANTECEDENTES CURRICULARES:

a) antigüedad profesional de contador público.

Puntaje: (1 punto por año)..... máximo 10 puntos.

b) actuación profesional.

Puntaje: hasta 8 puntos como máximo.

c) actuación docente universitaria (*)

I) profesor titular.....hasta 6 puntos como máximo.

II) profesor asociado.....hasta 5 puntos como máximo.

III) profesor adjunto.....hasta 4 puntos como máximo.

IV) profesor auxiliar.....hasta 2 puntos como máximo.

(*) Nota: con relación a los antecedentes académicos únicamente deberán consignarse los relacionados con las disciplinas vinculadas a la actividad que se concursa.

d) cursos de post-grado: serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que se relacionen con la actividad contable y para cuya aprobación haya sido necesario rendir exámenes o pruebas de suficiencia.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
 e) congresos y reuniones de tipo similar: deberán consignarse únicamente los antecedentes como expositor o autoridad del congreso, acompañando copia de los trabajos realizados, en su caso.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

f) otros antecedentes: becas, premios, asistencia a congresos, etc..- Sobre este particular se tendrá en cuenta cada uno de los antecedentes a los fines de su evaluación final.

Puntaje:.....hasta 5 puntos como máximo.

B) ENTREVISTA PERSONAL:

Consistirá en una conversación con cada uno de los aspirantes a fin de completar la evaluación de su solvencia profesional.

Puntaje:.....hasta 9 puntos como máximo.

C) PARA LA PRUEBA DE OPOSICION:

Abarca aspectos teóricos y prácticos del ejercicio profesional en el campo pericial, incluyendo materia jurisprudencial y normativa.

Puntaje:.....hasta 15 puntos como máximo.

6°) Una vez vencido el plazo fijado en el punto 3°, la comisión asesora procederá a evaluar los antecedentes de los aspirantes, y determinará cuáles de ellos, a su juicio, los reúnen suficientes para poder intervenir en la prueba de oposición.

////////////////////////////////////

